



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-8598 de 2011
(Septiembre 19 de 2011)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión complementarias a las adoptadas en el Plan Nacional de Descongestión tendientes a fortalecer la gestión del Consejo de Estado con cargos en descongestión”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 14 de septiembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 19 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de escribiente nominado de descongestión en el Despacho No.009 de la Sección Tercera del Consejo de Estado, identificado con el código 110110326009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, del cargo creado por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador. Para tal efecto atenderá los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008, cuando haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El reporte de la gestión del cargo de descongestión, será registrado de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Sección Tercera, verificará y evaluará los resultados de la medida de descongestión adoptada.

ARTÍCULO SEXTO.- El nombramiento del cargo de descongestión, únicamente procederá hasta que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certifique la



Hoja No. 2 Acuerdo No. 8598 del 19 de septiembre de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión complementarias a las adoptadas en el Plan Nacional de Descongestión tendientes a fortalecer la gestión del Consejo de Estado con cargos en descongestión

disponibilidad del espacio físico, de infraestructura tecnológica, dotación de elementos y de equipos de oficina respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12011 del 8 de septiembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente